



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE CIUDADES SALUDABLES PARA LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A de ciudades saludables para la Mancomunidad de Tentudía.
- Dicha plaza, vendrá regulada por la Resolución de 18 de agosto de 2021 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.
- Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será, desde el momento de la contratación por resolución de las bases hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Al tratarse de Políticas de Empleo de Ámbito Local, se solicitarán los candidatos/as a través de Oferta Pública de Empleo.
- Del mismo modo, los candidatos/as podrán acceder a las bases a través de la web www.mancomunidaddetentudia.com

2. NORMATIVA APLICABLE:

Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

LICIENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, pudiendo ser dividida la jornada y realizar las actividades tanto en jornada de mañana como de tarde, según las necesidades del servicio.

Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación será el de la Mancomunidad de Tentudía.

- Funciones:

Las funciones generales a realizar serán las establecidas en el Anexo II para los objetivos específicos del programa en función de las Líneas Estratégicas del Programa Ciudades Saludables y Sostenibles del proyecto de la Mancomunidad de Tentudía.

Se establecerá un plazo de prueba de 15 días.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Se realizará una Oferta de Empleo a través de la Plataforma del Sexpe habilitada para ello, solicitando el perfil requerido.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León, 7 (Monesterio –Badajoz- C.P. 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com
- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución, 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).
- Las presentes bases de convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en los Ayuntamientos que la conforman.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, (8 de octubre hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Concluyendo su envío, con toda la documentación solicitada en el punto 5.A en sobre cerrado. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente **documentación**:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación y formación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Copia del Proyecto o memoria a defender en sobre cerrado. **(Ver Punto 8.3.A)**

El plazo de presentación de solicitudes será **Hasta el 8 de octubre a las 14.00h**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.



6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

6.2.- Publicación lista definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º del Real Decreto L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

Presidente/a: Un representante de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales:

- Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya en su ausencia como suplente, con voz y voto.



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Un representante del servicio de dinamización deportiva de la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

8.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.



Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOTA IMPORTANTE: Quienes no se puedan presentar al examen por presentar sintomatología de contagio por COVID-19, es decir:

- se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o
- en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o
- diagnosticada en los últimos 14 días o
- en situación de confinamiento obligatorio,

se les realizará el ejercicio posteriormente mediante una única convocatoria extraordinaria, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad, o el mismo día de realización del ejercicio. Para ello, se les habilitará **un plazo de 2 días hábiles desde el momento que le notifiquen cualquiera de las causas antes mencionadas, para que lo comuniquen** por escrito al Tribunal a través del correo electrónico (administracion@mancomunidaddetentudia.com), con anterioridad al llamamiento del proceso selectivo, adjuntando la documentación acreditativa junto con el respectivo informe médico oficial expedido por personal facultativo, para poder ser consideradas por el Tribunal, el cual basándose en la información recibida, acordará si procede o no, aplazar la realización del ejercicio, notificando dicha resolución a las personas afectadas de cara a la realización del correspondiente examen extraordinario.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8.3- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de una única fase:

A.- Fase de oposición.

Defensa de Proyecto o Memoria:

Consistirá en defender el proyecto que previamente hayan presentado junto con la solicitud en sobre cerrado, conforme a las líneas estratégicas indicadas en el Anexo II de las presentes bases.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 5 folios por las dos caras con letra The News Romans 12 e interlineado 1,5 líneas.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

Las cuestiones siempre versarán sobre los temas de las líneas estratégicas incluidas en el Anexo II.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar, vengan provistos de:

- **Mascarilla.**
- **DNI.**
- **Bolígrafo**

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la única fase del proceso selectivo. De producirse empate, el Tribunal podrá decidir realizar un sorteo para proceder al desempate.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuyas contrataciones se proponen, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde consten los/las aspirantes seleccionados/as, éstos/as deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan



obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que las personas seleccionadas causen baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El período de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de 15 días.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los/las aspirantes propuestos/as, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de rescisión del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, el cual será de 15 días.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 1 de octubre de dos mil veintiunos.



Fdo. Mercedes Díaz Baños.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO I:

MODELO DE INSTANCIA

Sr:

D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F

Vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n^o _____, de la localidad de _____, provincia de _____, C.P. _____, y teléfono de contacto _____, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; a esa Presidencia comparece y

EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una plaza de Técnico/a de Ciudades Saludables y Sostenibles.
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la titulación y formación requerida.
 - Fotocopia del permiso de conducir requerido.
 - Copia del Proyecto o Memoria.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

- a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



ANEXO II

Contenido de la memoria o proyecto:

Descripción de las actividades y/o actuaciones a llevar a cabo para el desarrollo de las líneas estratégicas

1.- ESTRUCTURA

a) Justificación del proyecto

Ciudades Saludables y Sostenibles es un movimiento municipal promovido por la Organización Mundial de la Salud en Europa desde 1986, en el marco de la estrategia Salud para Todos en el siglo XXI. Su objetivo fundamental es mejorar la salud de los ciudadanos potenciando estilos de vida saludables y un medio ambiente sostenible.

La Mancomunidad de Tentudía tiene dos programas que en cierta medida complementarían este proyecto perfectamente, como es el Programa de Prevención de Conductas Adictivas, así como la Oficina de Información al consumidor.

Con este tercero, se daría cobertura a toda la población de la Comarca en una materia cada vez más en alza: hacer la vida, de los que se quedan a vivir en los pueblos, lo más saludable posible.

b) Objetivo general:

Ante las distintas coyunturas de recesión económica y otras dificultades en el mundo actual, puede ser estratégico plantear proyectos de promoción de la salud basados en los activos con los que ya cuenta la Comarca de Tentudía, con costes mínimos y con capacidad de hacer que ganemos en salud y que la Comarca sea más atractiva, segura y competitiva.

La Gobernanza saludable y sostenible: Se trata de que el Gobierno local sea modelo desde la perspectiva de los factores que intervienen en la salud, considerando la cultura de salud y la calidad de vida de los ciudadanos a lo largo de las diferentes etapas de la vida, con el compromiso de desarrollar medidas de impacto social a medio y largo plazo y costo-efectivas, y finalmente desarrollar medidas de vigilancia y evaluación de los resultados.

c) Objetivos específicos:

- ✓ Aumentar la implicación de la sociedad en el cuidado de su propia salud.
- ✓ Desarrollar estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades encaminadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- ✓ Fomentar la adquisición de estilos de vida saludable.
- ✓ Mejorar la calidad ambiental de los municipios dirigida a alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.
- ✓ Contribuir a reducir las desigualdades en salud.
- ✓ Fomentar la coordinación y colaboración intersectorial a nivel municipal para aunar las acciones dirigidas a la promoción y protección de la salud.

d) Líneas estratégicas del Programa Ciudades Saludables del Programa "Ciudades Saludables y Sostenibles" para la consecución de los objetivos:

BLOQUE I.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

1.- ALIMENTACIÓN SALUDABLE

2.- ACTIVIDAD FÍSICA

3.- PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

4.- EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) Y DE EMBARAZOS NO DESEADOS

5.- EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

6.- USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BLOQUE II.- PROTECCIÓN DE LA SALUD

- 1.- CONSUMO RESPONSABLE
- 2.- FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLÓGICOS. HUERTOS ECOLÓGICOS ESCOLARES.
- 3.- AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA
- 4.- FOMENTO DEL USO DE FUENTES DE ENERGÍA EFICIENTES Y RENOVABLES
- 5.- GESTIÓN DE RESIDUOS
- 6.- MOVILIDAD SOSTENIBLE

